



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 12379

PARRAL, 01 Dic 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a).- Que resulta necesario adquirir implementación deportiva consistentes en; 15 equipos de futbol masculino compuesto por camiseta, short y medias, incluye numero en la espalda, logo en el pecho y nombre del colegio en la espalda; y 1 equipo de arquero compuesto por camiseta; short y medias, incluye número en la espalda, logo en el pecho y nombre del colegio en la espalda para que realicen actividades deportivas todos los alumnos de 1° a 8° año básico de la Escuela Francisco Maureira de Parral.-
- b).- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: MARIA MIRALLES CAICEDO (DEPORTES MIRALLES), RU [REDACTED] cotización N° 98028146, de fecha 18/11/2015, por un total de \$397.340.- IVA Incluido; SOCIEDAD SPORT TRADE LTDA. (SPORT TRADE), RUT: [REDACTED] cotización sin N°, de fecha 18/11/2015, por un total de \$424.340.- IVA Incluido; y, ROXANA CONCHA BARRA (DEPORTES OSMIPA), RUT: [REDACTED] cotización sin N°, y sin fecha, por un total de \$367.400.-IVA Incluido.-
- c).- Que, el costo de la adquisición para los implementos deportivos, son considerablemente menor en ROXANA CONCHA BARRA (DEPORTES OSMIPA), RUT: [REDACTED] en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- d).- Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$367.400.- IVA Incluido.-
- e).- Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- f).- Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- g) Que el valor de la UTM para Noviembre del 2015 es de \$44.776.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo de "Implementación deportiva para alumnos de 1° a 8° año básico de la Escuela Francisco Maureira de Parral", al proveedor **ROXANA CONCHA BARRA (DEPORTES OSMIPA)**, RUT: [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos (\$367.400.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Director de la Escuela Francisco Maureira.-
- 3.- Impútese el pago, con cargo al Item 215.22.02.002 "Vestuario, accesorios y prendas diversas", Con cargo a ley SEP de la Escuela Francisco Maureira.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/DAO/LBA/aog.-

DISTRIBUCIÓN: EM

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M. 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.